

T  
1.635

PRÁCTICA UNIVERSAL  
*FORENSE.*

---

TOMO II.

Los Baños, 1845.

# PRACTICA UNIVERSAL FORENSE

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES  
*DE ESPAÑA, Y LAS INDIAS.*

SU ORIGEN, JURISDICCION, CONOCIMIENTO,  
y método de substanciar todos, y qualesquiera pleytos,  
con la formula de las acciones que comprehenden, excep-  
ciones, recursos, y su materia hasta la final determinacion,  
conforme al estilo práctico de cada una de las Chanci-  
lleras, Audiencias, y Consejo de Navarra.

Obra utilísima para los Señores Ministros de aquellos Tribunales,  
Jueces, así Seculares, como Eclesiásticos, Abogados, Escribanos,  
Notarios, Procuradores, Agentes, Litigantes,  
y otras personas literatas.

## T O M O I I.

SU AUTOR

*EL LIC. D. FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO,*  
*Abogado de los del Colegio de esta Corte, y Fiscal de*  
*Millones, de la Subdelegacion de la Superintendencia*  
*de su Provincia.*

TERCERA IMPRESION.

MADRID. MDCCLXXVIII.

---

Por D. JOACHIN IBARRA, Impresor de Cámara de S.M.

---

*Con Privilegio.*

AL EXC.<sup>MO</sup> SEÑOR

D. PEDRO PABLO

ABARCA DE BOLEA XIMENEZ  
DE URREA, &c. &c. &c.

CONDE DE ARANDA, Y CASTEL-  
FLORIDO, &c. &c. &c.

RICO-HOME DE NATURALEZA  
EN ARAGON, GRANDE DE  
ESPAÑA DE PRIMERA CLASE,  
CABALLERO DEL INSIGNE ORDEN  
DEL TOYSON DE ORO, GENTIL-  
HOMBRE DE CAMARA DE S.M.  
CON EXERCICIO, CAPITAN GE-  
NERAL DE LOS REALES EXERCI-  
TOS, Y DE CASTILLA LA NUEVA,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO,  
&c. &c. &c.





# PRACTICA UNIVERSAL FORENSE.

## JUICIO EXECUTIVO.

*Pedimento pidiendo execucion por los réditos de un censo, pertenecientes á los nueve años y medio últimos.*

**F** En nombre de N. vecino de esta Corte , de quien presento Poder en debida forma , ante V.m. como mas haya lugar en derecho , y sin perjuicio de otro , que á mi Parte compete , del que protesto usar en caso necesario , digo : Que D. de este mismo vecindario , impuso á favor de la mia en tantos de tal mes , y año tal cantidad de censo al quitar sobre una casa suya propia , sita en tal calle , baxo varias condiciones , y entre ellas la de satisfacer anualmente por via de réditos tanta cantidad respectiva á aquel capital , conforme á la última Real Pragmática de S. M. hipotecando especialmente para la seguridad de todo la insinuada finca , y generalmente todos sus bienes ; de cuya hypoteca se tomó la correspondiente razon en sus libros , como resulta de la Escritura de imposieion , y nota en ella puesta , que con la debida solemnidad presento , y juro : en cuya atencion , compitiendo á mi Parte Via executiva , en fuerza del enunciado Instrumento , por tanta cantidad respectiva á los réditos de los nueve años y medio últimos vencidos.